

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 2419** *Resolución de 20 de enero de 2023, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de remodelación del área recreativa Do Bañadoiro en Vilamartín de Valdeorras (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras para la financiación, ejecución y entrega de las obras de remodelación del área recreativa Do Bañadoiro en Vilamartín de Valdeorras (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, otorgada el 18 de enero de 2023, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 20 de enero de 2023.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras para la financiación, ejecución y entrega de las obras de remodelación del área recreativa Do Bañadoiro en Vilamartín de Valdeorras (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, don Enrique Álvarez Barreiro, Alcalde del Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 21 de abril de 2022 (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2022), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras para la financiación, ejecución y entrega de las obras de remodelación del área recreativa Do Bañadoiro en Vilamartín de Valdeorras (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

II. Que en el citado convenio se preveía que la ejecución de las actuaciones, por importe total de 1.243.700 euros –sin tener en cuenta el importe del proyecto constructivo que aportaba el ayuntamiento– se desarrollaría durante las anualidades 2022 y 2023 con unos importes por anualidad de 373.700,00 y 870.000,00 euros, respectivamente.

III. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas para la buena marcha y ejecución del convenio. Asimismo se ha detectado la necesidad de incluir una nueva obligación del Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras.

IV. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente Adenda es modificar la distribución de las anualidades inicialmente establecidas así como modificar la cláusula novena del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras para la financiación, ejecución y entrega de las obras de remodelación del área recreativa Do Bañadoiro en Vilamartín de Valdeorras (Ourense). PdM Miño-Sil ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

Segunda. *Modificación de la cláusula novena obligaciones del Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras.*

Se modifica la cláusula novena, incluyendo un nuevo apartado 6 bis) que queda redactado del siguiente modo:

«6 bis) Poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. los terrenos y las infraestructuras precisos para la realización de las obras, libres de cargas y gravámenes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima. Asimismo, el ayuntamiento deberá solicitar la oportuna concesión para la ocupación del dominio público hidráulico por el pantalán incluido en el proyecto de obra.»

Tercera. *Modificación del anexo.*

Se modifica el Anexo «Anualidades previstas», de acuerdo con los siguientes importes:

«Administración»	2022	2023	Total
CHMS, O.A.	86.035,00 €	937.965,00 €	1.024.000,00 €
Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras.	17.665,00 €	202.035,00 €	219.700,00 €
Total.	103.700,00 €	1.140.000,00 €	1.243.700,00 €»

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras, Enrique Álvarez Barreiro.